



**MEMORIA RELATIVA A DETERMINADOS ASPECTOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
2021-2027 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : 199.642,41€

05/11/2020 13:43:50

05/11/2020 13:29:23 GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-92b81e90-1164-9263-8f13-0050569b34e7

VALERO HUESCAR, PILAR





## INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. JUSTIFICACIÓN
3. NOMENCLATURA EUROPEA
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8. GARANTÍA PROVISIONAL
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
  - 12.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor
  - 12.2. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas
13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
14. FORMA DE PAGO
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
16. PENALIZACIONES
17. CESIÓN DEL CONTRATO
18. SUBCONTRATACIÓN
19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
20. PLAZO DE GARANTÍA
21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23. CONFIDENCIALIDAD
24. RESPONSABLE DEL CONTRATO
25. CRITERIOS DESEMPATE

05/11/2020 13:43:50

05/11/2020 13:29:23 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-92b88e90-164-9263-8f13-0050569634e7





## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a formalizar tiene por objeto la prestación de un servicio a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la elaboración, siguiendo determinadas fases, de un Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 .

Las diferentes fases en las que se divide el objeto del contrato son las siguientes:

- Fase de análisis prospectivo
- Fase de elaboración de la Estrategia
- Fase de seguimiento hasta 2025

La fase de análisis prospectivo tendrá una duración de dos meses como máximo, mientras que la fase de elaboración de la Estrategia, cuya elaboración tomará como base los documentos generados en la fase anterior de análisis prospectivo, tendrá una duración de cuatro meses como máximo, de forma que transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato, el adjudicatario del contrato deberá haber culminado la elaboración del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 y un panel de indicadores cualitativos y cuantitativos y mandos que permita evaluar el cumplimiento del Plan a lo largo del tiempo y que se utilizará para realizar la fase de seguimiento del Plan.

El Plan definirá objetivos y líneas estratégicas hasta el año 2027. Sin embargo, los proyectos y actuaciones concretas a desarrollar para la consecución de dichos objetivos se concretarán solo para tres ejercicios, esto es, hasta 2023. Será el seguimiento del plan, que comenzará en 2022 ( con el análisis de la anualidad 2021 del plan), el que permitirá incorporar a nivel de actuaciones concretas una anualidad adicional al Plan, de forma que el seguimiento de 2022 determinará la anualidad 2024 a ese máximo nivel de concreción, y así sucesivamente; el seguimiento de 2023 (análisis anualidad 2022) determinará la anualidad de actuaciones 2025, el seguimiento de 2024 (análisis anualidad 2023) concretará la anualidad de actuaciones 2026.

No procede la división del objeto del contrato en lotes, ya que la realización independiente de las diferentes prestaciones que lo constituyen dificultaría la correcta ejecución del mismo, porque el Plan y su seguimiento son inseparables, de manera que la fase de seguimiento alimenta el Plan durante la vida del contrato, según se ha expuesto en el párrafo anterior.

Se pretende con este planteamiento conseguir un mayor éxito en la consecución de los objetivos del plan, dado que establecer actuaciones concretas a 7 años vista se considera un plazo excesivamente largo, dada la elevada variabilidad de las circunstancias económicas y sociales tanto a nivel mundial como nacional y regional. Los resultados y conclusiones del seguimiento anual permitirá afinar en la definición de las actuaciones a llevar a cabo en el año+3 del plan para alcanzar los objetivos perseguidos.

Por tanto, plan y seguimiento del plan conforman un todo en la ejecución del contrato, de modo que la división en lotes del mismo y su ejecución por varios contratistas imposibilitaría su correcta ejecución, dado el carácter intelectual y técnico de las prestaciones a realizar y que las mismas se encuentran estrechamente interrelacionadas, son interdependientes, y





requieren de canales de comunicación que aseguren el carácter ininterrumpido de los flujos y fuentes de información, aspectos éstos que constituyen la base de una mejor capacidad analítica de la situación económica y social.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los citados servicios no pueden prestarse en tiempo y forma exclusivamente mediante los exiguos recursos humanos y medios materiales de los que dispone la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, hasta el momento dedicados en su práctica totalidad al Centro Regional de Estadística (CREM) y a la realización de estudios de coyuntura económica.

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital tiene asignada la competencia de planificación estratégica, planificación y fomento del desarrollo económico regional.

La asignación de estas competencias no coexiste con la dotación de recursos humanos necesaria, lo que implica una clara insuficiencia para abarcar las tareas a realizar.

En conclusión, los recursos humanos y medios materiales propios de que dispone al efecto la Administración concernida resultan manifiestamente insuficientes, sin que dicha insuficiencia justifique ni permita la ampliación de los referidos medios propios.

## 3. NOMENCLATURA EUROPEA

Dicho objeto se corresponde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67. 2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), con los siguientes códigos de equivalencia:

**72.20.11 “Servicios de investigación y desarrollo experimental en economía y ciencias empresariales”** contenido en la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades y se deroga el Reglamento (CEE) N° 3696/93 del Consejo.

**73000000-2. “Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos”** establecido en el Vocabulario Común de Contratos Públicos de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la formalización del contrato.





El presente contrato no podrá ser prorrogado.

**5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Se considera procedente la elección del procedimiento abierto

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto base licitación s/IVA	IVA	Presupuesto base licitación c/IVA	Periodo
164.993,73 €	34.648,68 €	199.642,41€	5 AÑOS desde la firma del contrato

El apartado 1.a) del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que en los contratos de servicios el valor estimado del contrato de determinará tomando el importe total, sin incluir IVA, pagadero según sus estimaciones.

El apartado dos del artículo 101 de la LCSP establece lo siguiente:

*“En el cálculo del valor estimado deberá tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.*

(...)

*En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación”.*

El coste principal derivado de la correcta ejecución de los servicios objeto de este contrato son los costes laborales que se derivan del apartado de solvencia profesional exigida, es decir, los gastos salariales imputables al servicio derivados de la contratación de tres titulados superiores con experiencia mínima de tres años y un titulado superior con experiencia mínima de seis años

Para la estimación de estos costes laborales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la LCSP, se ha tomado como referencia el precio hora resultante del Anexo I Tablas salariales del “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública”, publicado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, en el BOE de 6 de marzo 2018.

VALERO HUESCAR, PILAR  
 05/11/2020 13:29:25 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN  
 05/11/2020 13:43:50  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-92b88e90-164-9263-8ff3-0050569b34e7





	PLAN ESTRATÉGICO		SEGUIMIENTO
	Experiencia 3 años	Experiencia 6 años	Experiencia 3 años
Salario base Anexo I Convenio	26.790,00	26.790,00	26.790,00
Antigüedad	1.339,50	2.679,00	1.339,50
Coste salarial anual	28.129,50	29.469,00	28.129,50
Seguridad Social (33%)	9.282,74	9.724,77	9.282,74
<b>Total coste salarial anual</b>	<b>37.412,24</b>	<b>39.193,77</b>	<b>37.412,24</b>
Número horas convenio	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Precio hora	20,78	21,77	20,78

A continuación, se han estimado el número de horas que se consideran necesarias para el correcto desempeño de los servicios exigidos. Se trata de una previsión estimativa, orientativa y no vinculante a lo largo de la ejecución del contrato.

Se ha estimado que los titulados superiores con experiencia mínima de tres años habrán de dedicar al contrato 3.135 para la ejecución de las dos primeras fases del contrato, que culmina con la elaboración de la Estrategia, así como la definición del sistema de indicadores para realizar el seguimiento del plan. Por otra parte, para la ejecución del trabajo de seguimiento del plan y reformulación del mismo hasta 2025, se estima que son necesarias 2.400 horas en total.

Por último, el titulado superior con experiencia mínima de seis años, que asumirá tareas de supervisión y coordinación, se estima que dedicará al contrato 675 horas en total durante toda la vida del contrato.

	PLAN ESTRATÉGICO		SEGUIMIENTO	TOTAL
	Exp. 3 años	Exp. 6 años	Exp. 3 años	
Número horas necesarias ejecución servicio	3.135	675	2.400	
Precio hora costes directos según convenio	20,78	21,77	20,78	
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>65.145,30</b>	<b>14.694,75</b>	<b>49.872,00</b>	<b>129.712,05</b>

De manera adicional, hay que considerar otros costes derivados de la prestación del servicio, como son los costes laborales de otro personal de la empresa implicado indirectamente en la ejecución del contrato (por ejemplo, responsable de la empresa, secretaría y auxiliares administrativos), así como los gastos generales de funcionamiento, gastos corrientes, los gastos derivados del mantenimiento de bases de datos, entre otros. Se ha estimado que estos gastos indirectos suponen un incremento adicional equivalente al 20% de los costes principales del contrato.

Sobre el total de estos gastos directos e indirectos se aplica un porcentaje de beneficio industrial que se ha cifrado en el 6%. Y finalmente sobre el total de estos gastos se aplica el IVA (21%), resultando una estimación de presupuesto base de licitación de 199.642,41 €.

05/11/2020 13:43:50  
 VALERO HUESCAR, PILAR  
 05/11/2020 13:29:25  
 GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9288e90-164-9263-8ff3-0050569634e7





COSTES DIRECTOS	129.712,05
COSTES INDIRECTOS (20%)	25.942,41
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	155.654,46
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.339,27
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IVA	164.993,73
IVA (21%)	34.648,68
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN C/IVA</b>	<b>199.642,41</b>

El expediente de contratación se tramitará como de anticipado de gasto, por lo que de acuerdo con la regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2021, 2022,2023,2024 y 2025.

El gasto se imputará a los créditos del Presupuesto consignados en la partida presupuestaria 11.10.00.612A.640.00, proyecto de gasto 47085, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)
2021	119.785,45 €
2022	19.964,24 €
2023	19.964,24 €
2024	19.964,24 €
2025	19.964,24 €
	<b>199.642,41 € TOTAL</b>

El 60% del importe del contrato corresponde a las dos primeras fases del mismo (análisis prospectivo y elaboración de la Estrategia) y que constituye la anualidad 2021, asciende a 119.785,45 euros.

El 40% restante del importe del contrato, correspondiente a la fase de seguimiento del Plan, asciende a 79.856,96 euros, distribuyéndose en cuatro anualidades , de 2022 a 2025, a razón de 19.964,24 euros anuales.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 164.993,73 € (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.





En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, esto es, Costes Directos, Costes Indirectos y Beneficio Industrial.

## 8. GARANTÍA PROVISIONAL

Considerando las circunstancias concurrentes en el presente contrato, no se exige que el licitador presente una garantía provisional.

## 9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP para la acreditación de la solvencia económica y financiera, las empresas que concurren en la licitación, habrán de disponer de un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (49.498,12 euros sin IVA).

La acreditación documental se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y/o mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.

En el caso de que el licitador se presente bajo la forma de Unión Temporal de Empresarios (UTE), podrá ser acreditado el cumplimiento de los requisitos por cualquiera de los miembros de la UTE o de forma conjunta acumulándose las características acreditadas por cada uno de ellos.

## 10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 90 de la LCSP, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará con la aportación de los siguientes documentos:

- 1) Relación firmada por el apoderado de la empresa de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, según se detalla, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (23.099,12 €).

DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE (con IVA)	AÑO/s EJECUCIÓN	NOMBRE DEL DESTINATARIO PÚBLICO	NOMBRE DEL DESTINATARIO PRIVADO
--------------------------	-------------------	-----------------	---------------------------------	---------------------------------

05/11/2020 13:43:50 VALERO HUESCAR, PILAR GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9288e90-164-9263-8f33-0050569634e7





La acreditación se realizará mediante certificados de los trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A tal efecto, es necesario que el contrato se haya ejecutado, sin que sea suficiente la firma de contrato, o en su caso, la adjudicación.

- 2) Relación firmada por apoderado de la empresa, de las titulaciones académicas y profesionales del personal de la empresa destinado a la ejecución del contrato. Se exige al menos 4 titulados (uno de los cuales se encargará de supervisar y coordinar los servicios) de licenciado (o grado) en administración y dirección de empresas, económicas o cualquier ingeniería técnica.

Además se exige que la persona que asuma las tareas de supervisión y coordinación de los trabajos posea una experiencia mínima de 6 años relacionada con el objeto del contrato y que las otras tres personas que completan el equipo de trabajo posean una experiencia mínima de 3 años relacionada con el objeto del contrato.

En el caso de una empresa de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará conforme al artículo 90.1.h) de la LCSP.

De conformidad con lo permitido en el artículo 76.2 de la LCSP el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales requeridos en el anterior punto 2. Este compromiso se integrará en el contrato, con carácter de obligación esencial del mismo a los efectos previstos en el artículo 192.2. de la LCSP.

Tal y como prevé el artículo 75.1 de la LCSP el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, acreditado mediante declaración responsable.

## 11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. El Documento Europeo Único de Contratación se presentará en el **Sobre 1**, que recoge la Documentación Administrativa.

En el **Sobre 2** se recogerá la Proposición relativa a los Criterios de Adjudicación evaluables mediante juicio de valor (Oferta Técnica).

La extensión máxima de la propuesta técnica será de 40 páginas (sin considerar portadas o índices, fotografías, gráficos, diagramas...):

Márgenes mínimos:

Inferior y superior: superior de 2,5 cm., inferior de 2 cm.

Izquierdo y derecho: izquierdo de 2,5 cm., derecho de 1,5 cm.

Tipo de letra y tamaño: Arial o Times New Roman 10

Interlineado: 1,5 líneas





De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios establecidos en el PPT, se precisa una estructura orientativa de mínimos para la presentación de la propuesta.

Dicha estructura debe basarse en las diferentes fases en las que se divide el objeto del contrato:

- Fase de análisis prospectivo
- Fase de elaboración de la Estrategia
- Fase de seguimiento hasta 2025

Además, la propuesta debe contemplar como mínimo:

- Introducción y fundamentación.
- Objetivos.
- Procedimiento metodológico a aplicar y plan de trabajo a seguir según las recomendaciones del pliego, indicación de fuentes de información primarias y secundarias en las que se basarán los diferentes análisis y trabajos. La metodología deberá, de acuerdo al criterio y experiencia del licitador, facilitar el fin pretendido respetando las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Explicación de, en coherencia con las fases de los servicios contractuales, los documentos a entregar y resultados esperados.
- Referencia al proceso de concertación con administraciones y demás interlocutores concernidos.
- Estrategia de comunicación del Plan.
- Estrategia de promoción de la marca Región de Murcia.
- Previsiones sobre los cronogramas previstos de los servicios de cada fase y global.
- Declaración responsable de la veracidad de la información presentada.
- Propuesta de estructura y formato de presentación de los contenidos de toda la documentación a entregar.
- Otros a iniciativa del licitador.

La no presentación de cualquiera de los contenidos descritos que forman parte de la estructura de la propuesta técnica tendrá carácter excluyente de la oferta de licitación presentada.

El **Sobre 3** incluirá la proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, entre los que se encontrará la Oferta Económica (con desglose del IVA) y la Oferta relativa a los Otros criterios de valoración automática que se indican. La inclusión de estos documentos en un sobre distinto al 3 tendrá carácter excluyente de la oferta de licitación presentada

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas tanto del PCAP como del PPT y la declaración responsable del licitador de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para intervenir en esta licitación.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas recibidas se calificarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:





<b>1. Criterios evaluables mediante juicio de valor</b>	<b>40 puntos</b>
<b>2. Criterios evaluables mediante fórmulas</b>	<b>60 puntos</b>
Oferta económica (20 puntos)	
Equipo de trabajo (30 puntos)	
Experiencia internacional (10 puntos)	

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo en dos fases. La primera fase será la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.

La segunda fase será la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en ambas fases, de forma que sobre una puntuación máxima de 100 puntos, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la puntuación se distribuirá como se establece a continuación:

### **12.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor**

Los empresarios presentarán la propuesta técnica y la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor en sobre independiente del resto de la proposición (Sobre 2). En este sobre los licitadores presentarán la documentación y declaraciones necesarias para valorar el criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor que es el siguiente:

Hasta un máximo de 40 puntos, repartidos de la siguiente forma:

#### **1.- Plan de trabajo, desarrollo metodológico y estrategia de comunicación- Hasta 30 puntos.**

Se valorarán con una puntuación de 0% sobre la puntuación máxima del apartado y/o subapartado (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato), 25% sobre puntuación máxima del apartado y/o subapartado (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 50% sobre puntuación máxima del apartado y/o subapartado (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado), 75% (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto) y 100% sobre puntuación máxima del apartado y/o subapartado (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas) los aspectos los que se relacionan a continuación:

**1.1- Presentación de un plan de trabajo y desarrollo metodológico (hasta 25 puntos)** aportando la documentación exigida en el artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose:





1.1.1. Calidad general (claridad en la exposición y el grado de concreción para cada una de las fases del proceso) y coherencia del Proyecto y adaptación a las circunstancias específicas de la Región de Murcia y de su territorio: Hasta 10 puntos.

1.1.2. Descripción del desarrollo metodológico, especificando las herramientas a emplear relacionadas con las diferentes fases del plan, teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 10 puntos, desglosados del modo siguiente:

1.1.2.1. Técnicas y procedimiento a utilizar en el análisis y diagnóstico de cada una de las fases, hasta 5 puntos

1.1.2.2. Calendario de realización del trabajo, hasta 5 puntos

1.1.3. Propuestas de actuaciones de ejecución de los trabajos que desarrollen ideas innovadoras y creativas, distintas a las especificadas en los pliegos de prescripciones técnicas, siempre que resulten prácticas a la finalidad del objeto del contrato, sean coherentes y se adapten a las circunstancias específicas de la Región de Murcia y de su territorio: Hasta 5 puntos.

**1.2- Estrategia de comunicación.** Teniendo en cuenta que una amplia divulgación del Plan conllevará una mayor consecución de los objetivos del plan, se valorará el compromiso del licitador siempre que desarrolle una propuesta detallada de la campaña de sensibilización e información a la sociedad del Plan Estratégico Región de Murcia 2021-2027, (tales como utilización de medios con mayor difusión en toda la región, jornadas informativas sobre el Plan, conferencias y otros). Hasta 5 puntos.

**2 – Estrategia promoción marca Región de Murcia: Hasta 10 puntos.**

Se valorará la propuesta detallada de las medidas a adoptar para potenciar la Marca Región de Murcia. En este sentido para su valoración el licitador realizará un análisis de la imagen pública de la Región de Murcia, así como un análisis de la situación socioeconómica actual de la región, que señalará sus fortalezas y oportunidades, valorándose la propuesta de medidas para la atracción de inversión de fuera de la Región de Murcia y crear confianza en los inversores murcianos, sobre la base de las bondades de esta Región en el terreno económico y socio cultural.

**CUADRO RESUMEN CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			40 PUNTOS
<b>1. PLAN DE TRABAJO, DESARROLLO METODOLOGICO Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN</b>			<b>Hasta 30 puntos</b>
1.1. Plan de trabajo y desarrollo metodológico:			Hasta 25 puntos
1.1.1. Calidad general, coherencia y adaptación a la Región de Murcia (Hasta 10 puntos)			
1.1.2. Desarrollo metodológico (Hasta 10 puntos)			
1.1.2.1. Técnicas y procedimiento a utilizar en cada fase (Hasta 5 puntos)			
1.1.2.2. Calendario de realización de los trabajos (Hasta 5 puntos)			
1.1.3. Ideas innovadoras no especificadas en los pliegos (Hasta 5 puntos)			
1.2. Estrategia de comunicación			Hasta 5 puntos
<b>2, ESTRATEGIA PROMOCIÓN MARCA REGIÓN DE MURCIA</b>			<b>Hasta 10 puntos</b>

VALERO HUESCAR, PILAR | 05/11/2020 13:29:25 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN | 05/11/2020 13:43:50  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9288e90-164-9263-8f3-0050569b34e7





## 12.2. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas

- Proposición económica (máximo 20 puntos)

Hasta un máximo de **20 puntos**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando la fórmula que se expone a continuación y que tiene en cuenta lo siguiente:

1. Se valorarán con cero puntos a las ofertas a tipo de licitación.
2. A la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación, supere el 20%, se le asignará el máximo de 20 puntos.
3. Si la oferta no supera una baja del 20% del precio de licitación, se le asigna una puntuación proporcional a la baja presentada.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Máx (Bs, Bmax)}} \times 20$$

Donde:

**Vi:** Puntuación o valoración otorgada a cada oferta

**Bi:** Baja correspondiente a cada oferta (i)

**Bs:** Baja significativa, el valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación

**Bmax:** Baja máxima de entre las presentadas a licitación

**Max (Bs, Bmax):** Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Los parámetros objetivos para la valoración de las ofertas económicas en función de los cuales se apreciara, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los indicados en el artículo 85 del RGLCAP, que establece como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.



En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se establece esta fórmula buscando la eficiencia desde la óptica de la relación calidad precio, que se considera que se vería afectada en el caso de asignar todos los puntos a la oferta más barata sin fijar baja significativa alguna, pues incrementaría indebidamente (por mor de la proporcionalidad) la diferencia existente entre ofertas, lo que podría desvirtuar el sistema y laminar la puntuación obtenida en otros criterios, favoreciendo previsiblemente que los licitadores adoptaran comportamientos de riesgo, realizando mayores bajas ya que la oferta económica aportaría puntuaciones más altas que el resto de los criterios de valoración.

- Equipo de trabajo (máximo 30 puntos)

En este apartado se valorará la calidad del equipo de trabajo puesto a disposición por la empresa licitadora para la ejecución del contrato. Para valorar la capacidad técnica del equipo propuesto se estima necesario que esté compuesto por personas con sólidos conocimientos en las materias sobre las que versa el objeto del asesoramiento y, por tanto, posean conocimientos específicos en planificación estratégica:

Se valorarán la experiencia y las titulaciones de un máximo de 4 trabajadores que estarán adscritos a la realización del contrato. Para su valoración dichos trabajadores deberán estar en posesión de los siguientes requisitos mínimos:

- 1.- Deberá tener titulación de grado o equivalente en disciplinas económicas o ingenierías técnicas.
- 2.- Deberán contar con al menos tres años de experiencia en servicios de consultoría o similares al del objeto del contrato y seis años en el caso del trabajador que asuma las tareas de supervisión y coordinación de los trabajos .

La valoración del presente criterio se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

- Experiencia profesional adicional (en años) al mínimo requerido en el ámbito objeto del contrato de los medios humanos adscritos con carácter mínimo:

Por cada año completo de experiencia acreditado de los trabajos de consultoría, investigación o demás, adicional al mínimo requerido, se otorgará 1 puntos, hasta un máximo de 25 puntos. Las fracciones inferiores al año no serán valoradas.

- Otras titulaciones de especialización en materia de planificación estratégica o vinculadas con la misma adicionales a las mínimas exigidas de los medios humanos adscritos con carácter mínimo, hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente criterio:

Teniendo en cuenta el grado de capacitación para realizar labores con una enorme complejidad y capacidad de investigación se valorará muy especialmente que las personas que vayan a realizar directamente los trabajos objeto del contrato, es decir, las personas adscritas, tengan el Título de Doctorado en las licenciaturas requeridas, lo que le otorgará 2,5 puntos por título.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación por parte de cada trabajador adscrito al contrato:





- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral
- Titulaciones académicas.
- Relación de trabajos de consultoría a administraciones públicas, realización de planes estratégicos, análisis de prospectiva o investigaciones realizadas en el campo macroeconómico, investigación económica, en análisis sectorial y de ciudades y territorios, en relaciones internacionales, en materia de política de cohesión de la UE y demás materias relacionadas con las referidas en el objeto del contrato. En cualquier caso, los licitadores deberán aportar una relación de las fuentes a las que pueda consultarse para comprobar los extremos alegados y poder proceder al cómputo del presente criterio.

- Experiencia internacional (máximo 10 puntos)

Teniendo en cuenta que se pretende que el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 tenga una visión lo más amplia y global posible, se valorará en este apartado la participación de los integrantes del equipo de trabajo en trabajos o proyectos de prospectiva y estrategia en otros países, de la siguiente manera:

- Por cada proyecto o trabajo de prospectiva ó planificación estratégica realizada en otro país se asignarán 2 puntos.

### **13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admitirán variantes en este procedimiento de contratación.

### **14. FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

La anualidad 2021, que asciende a 119.785,45 euros, se pagará a la entrega de los trabajos correspondientes a la fase de análisis prospectivo y elaboración de la Estrategia.

En cuanto a las anualidades de 2022 a 2025, correspondiente a la fase de seguimiento del Plan, que ascienden a 19.964,24 euros anuales, se pagarán antes de la finalización del primer semestre natural de cada año.

En cualquier caso, los pagos se realizarán por servicios realmente prestados y previa emisión y presentación de la correspondiente factura que deberá ser, en su caso, conformada por el responsable del contrato.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura





electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. (Orden de 22 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM de 6 agosto). La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorio de las facturas son:

A14028303  
Intervención General

A14028281  
Consejería de Presidencia y  
Hacienda

A14028735  
Dirección General de Estrategia y  
Transformación Digital

## **15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 1% del precio del contrato.

## **16. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 0,6 euros día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, su cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

## **17. CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede.





## **18. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 215 de la LGCSP.

El contratista deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

## **19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá modificar el contrato en el supuesto previsto en la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 1/2020, de 26 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020,

- a) De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 1/2020, de 26 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 5% del precio inicial del contrato.

- b) No se prevén otras causas de modificación del contrato.

## **20. PLAZO DE GARANTÍA**

Para la fase de análisis prospectivo y elaboración de la Estrategia un año a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de conformidad de los trabajos realizados. Respecto a la fase de seguimiento, que abarca hasta el 2025, se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la entrega del informe de seguimiento de cada año. La adjudicataria se obliga a realizar sin coste durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.





## **21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

## **22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la Administración Regional. En tal caso, se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre la misma.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración Regional, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración Regional de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración Regional (artículo 308 de la LCSP).

En caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiese afectar al desarrollo de la jornada por parte del personal designado por el adjudicatario, será obligación de éste, su sustitución inmediata por otro personal con los mismos requisitos legales, ya que en esta contratación se concierta la prestación de un servicio por el adjudicatario en el ámbito de su actividad y objeto social que debe estar cubierto durante todas las horas contratadas, con independencia de las incidencias que puedan ocurrir en la relación laboral entre la empresa adjudicataria y su personal.

El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la Administración Regional de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en el presente pliego.

Los trabajadores ofrecidos deberán permanecer adscritos al servicio hasta la finalización del contrato, y en caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada y aceptada por el responsable del contrato. En este caso el trabajador deberá ser sustituido por otro de igual o superior cualificación profesional y experiencia. Esta exigencia se configura como obligación esencial cuyo incumplimiento puede constituir causa de imposición de penalidad.





### **23. CONFIDENCIALIDAD**

Dada la especial naturaleza de la información que será suministrada a la empresa adjudicataria, ésta deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Pilar Valero Huéscar. Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Financiera

**25. CRITERIOS DESEMPATE.** Conforme al 147.2 de la LCSP

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN FINANCIERA

Fdo.: Pilar Valero Huéscar

V.B.: EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

05/11/2020 13:43:50

05/11/2020 13:29:23 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-92888e90-164-9263-8ff3-0050569634e7

